

De cargadores de Indias a marqueses: el ascenso social de los Fernández de Landa a través de los siglos (1653-1858)*

From shippers to the Indies to marquises: the social ascent of the Fernández de Landa through the centuries (1653-1858)

FECHA DE RECEPCIÓN: 3 DE JULIO DE 2024
ACEPTACIÓN: 9 DE AGOSTO DE 2024

Cristina Ramos Cobano ^a

Palabras clave

Historia de la familia
Parentesco
Estrategias matrimoniales
Reino de Sevilla

Resumen

No es raro encontrar en los siglos modernos figuras cuya relevancia en un determinado campo de acción ha mediatizado de tal forma la investigación historiográfica que apenas se ha prestado atención a los lazos personales y la red social que favorecieron su proyección. Tal es el caso del ingeniero de marina José Joaquín Romero Fernández de Landa, conocido por escribir el *Reglamento de maderas necesarias para la fábrica de los baxeles del Rey* (1784) y por haber modernizado la Marina con las técnicas constructivas francesas. Su incuestionable genio, sin embargo, difícilmente habría visto la luz sin el apoyo de la red familiar tejida por los Fernández de Landa en las generaciones anteriores a su nacimiento y perpetuada con posterioridad, de ahí que en este trabajo indagemos en la trayectoria de su línea de ascendencia desde su llegada a Andalucía, en pleno siglo XVII, y a través de los múltiples cambios experimentados en España en los siglos XVIII y XIX.

Key words

Family history
Kinship
Marriage strategies
Kingdom of Seville

Abstract

It is not uncommon in modern centuries to find figures whose relevance in a particular field of action has been so much a part of historiographical research that little attention has been paid to the personal ties and social network that favoured their projection. Such is the case of the marine engineer José Joaquín Romero Fernández de Landa, known for writing the *Reglamento de maderas necesarias para la fábrica de los baxeles del Rey* (1784) and for having modernised the Navy with French construction techniques. His unquestionable genius, however, would hardly have seen the light of day without the support of the family network woven by the Fernández de Landa family in the generations prior to his birth and perpetuated thereafter, which is why in this work we will investigate the trajectory of his line of descent from its arrival in Andalusia in the 17th century through the multiple changes experienced in Spain in the 18th and 19th centuries

* Una primera versión de este trabajo fue presentada en la XVII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, que se celebró en Vitoria-Gasteiz del 21 al 23 de junio de 2023



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento - Compartir Igual 4.0 Internacional ©Cristina Ramos Cobano.

^a Universidad de Huelva, cristina.ramos@dhis2.uhu.es

1. INTRODUCCIÓN

Nacido el 27 de mayo de 1735 en la pequeña villa de Galaroza, pero criado entre Sevilla y Villalba del Alcor, José Joaquín Romero Fernández de Landa era el primer varón de los once hijos que tuvo el matrimonio formado por Gaspar Ignacio Romero Gámez y Mayor Fernández de Landa¹. Al principio, su trayectoria profesional fue similar a la de otros hidalgos acomodados con ganas de medrar en el Ejército, pues la doble nobleza de su sangre le permitió ingresar como cadete a los diecisiete años en el Regimiento de Dragones de Edimburgo. Pese al renombre de su regimiento de caballería, apenas dos años más tarde abandonaría el Ejército para incorporarse a la Academia de Guardiamarinas de Cádiz por expreso deseo de su padre, capitán de caballería y comisario real de guerra, respaldado por una densa red de conexiones familiares que actuaba como un auténtico grupo de poder para movilizar recomendaciones y promover patrocinios dentro y fuera de la institución (Ortega del Cerro, 2018: 461-462).

Serían sus méritos personales, sin embargo, los que permitieron al joven José trabar amistad con Jorge Juan Santacilia, reputado científico y marino de la época, que en aquel entonces dirigía la academia y se aprestó a abrirle las puertas del pequeño grupo de "los matemáticos". Con ellos adquirió todos los conocimientos científico-prácticos necesarios para ser oficial de la Marina de Guerra, puesto que empezó a desempeñar con apenas veinticuatro años en 1759, y a partir de entonces pasaría seis años embarcado en diferentes navíos y fragatas, cambiando frecuentemente de destino hasta que a finales de 1765 recibió orden de incorporarse al astillero de Guarnizo para perfeccionarse en la construcción naval bajo la dirección de François Gautier, ingeniero de la marina francesa.

Aquel destino marcaría el giro definitivo de su vida profesional, pues desde entonces se dedicó por completo a aquella actividad, diseñando buques que cubrían casi toda la gama de tipos de navíos de guerra existentes a finales del siglo XVIII. Su mayor legado a la posteridad sería un manual publicado en 1784 y planteado para resolver el problema del control dimensional de los suministros de madera para la construcción de buques: *el Reglamento de maderas necesarias para la fábrica de los bajeles del rey y demás atenciones de sus arsenales y departamentos*. Esta obra lo catapultó a la fama porque con ella se cerraba definitivamente el entorno reglamentista de construcción y armamento de buques del siglo XVIII, un logro que le valdría el nombramiento de Ingeniero General de Marina en enero de 1786, del que tuvo noticia cuando se hallaba en Villalba del Alcor para reponerse de una larga enfermedad (Juan-García Aguado, 1998: 103-129).

El suyo es un claro ejemplo de logro personal al que no puede restársele un ápice de importancia, pero debe admitirse que José Romero de Landa, como también se lo conoce, jamás habría podido acceder a la Academia de Guardiamarinas de no haber

¹ Autos sobre la hidalguía de la familia Romero de Landa, Villalba del Alcor. Archivo de Protocolos Notariales de La Palma del Condado (en adelante, APNLPC), leg. 1.719.

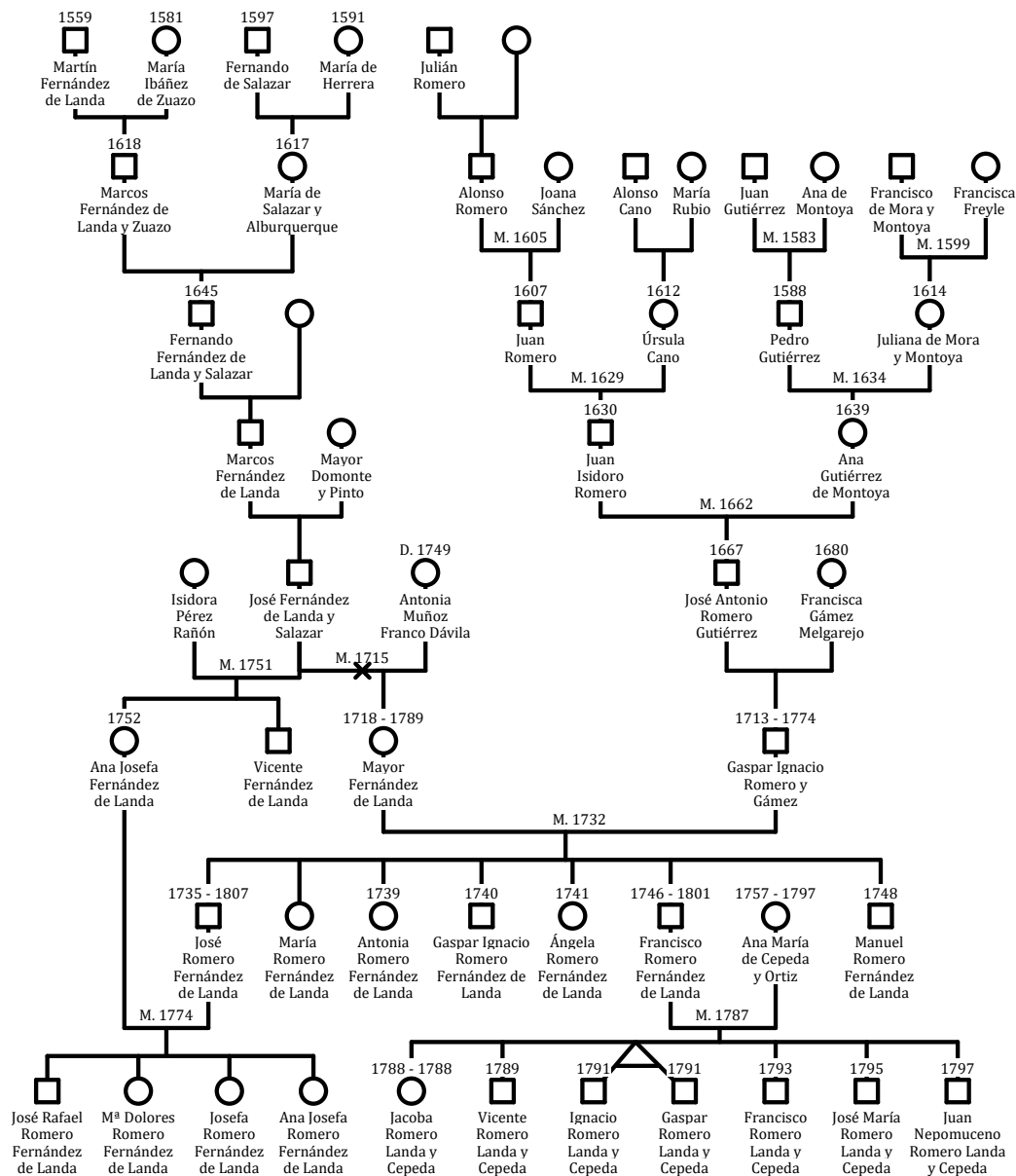
contado con el respaldo de su nobleza y las influencias de su familia, pues se trataba de una institución extraordinariamente elitista y distinguida que hasta la década de 1760 condicionó en buena medida el acceso de los aspirantes a *lo familiar*, sin olvidar por ello del todo la valía y los méritos individuales (Ortega del Cerro, 2018: 463-469). Tampoco es gratuito que su buena estrella se alzase justamente a finales del siglo XVIII, un periodo clave en la historia de las relaciones sociales por cuanto empiezan a producirse cambios de gran calado que acaban generando nuevas solidaridades y rompiendo las antiguas jerarquías con la progresiva configuración de la sociedad de clases y la emergencia del sistema liberal en los ámbitos de la política y la economía (Chacón Jiménez, 2022: 116-117).

En efecto, con su interés por buscarles un destino en la marina de guerra a aquellos de sus hijos que no abrazaron el fuero eclesiástico, Gaspar Ignacio Romero Gámez hizo gala de la extraordinaria capacidad de adaptación de los estratos medios y bajos de la nobleza ante los cambios que traían los nuevos tiempos, superior en muchos aspectos a la que demostraron tener las familias de la alta nobleza (Molina Recio, 2020). Y es que estos grupos de la élite en pleno ascenso social no dudaron en incorporarse a procesos normalmente asociados a la contemporaneidad, como la exploración de nuevas salidas profesionales al abrigo del ejército o la marina, superando así la dedicación tradicional de la nobleza a la explotación de las rentas agrarias y el servicio a la Corona (Hernández Franco y Precioso Izquierdo, 2020: 15). Los Fernández de Landa, por su parte, descendían de una familia de cargadores vascos afincados en Sevilla desde el siglo XVII y rápidamente aupados a los círculos de poder de la ciudad y sus alrededores, que no dudaron en desplegar múltiples estrategias para mantenerse en esa posición dominante, incluyendo la diversificación de sus alianzas matrimoniales para emparentar tanto con la nobleza tradicional terrateniente como con la nobleza progresista que abría las puertas a nuevos horizontes socioprofesionales.

Por todo ello, resulta evidente la imposibilidad de desligar individuo y familia cuando se estudia el funcionamiento de una sociedad en pleno proceso de cambio, sobre todo cuando esas transformaciones que se percibían en el pensamiento, la cultura, la organización social, la política y la economía, entre otros, afectaban también a la institución familiar: entre 1750 y 1850, efectivamente, se dividiría entre dos modelos confrontados, uno patriarcal y basado en los valores tradicionales de la familia, asociados a la idea del linaje y la parentela extensa, y otro que la historiografía denomina "moderno" o conyugal, configurado en torno al hogar y con ciertas cuotas de libertad para la configuración de destinos personales (Hernández Franco e Irigoyen López, 2022: 163-164). En este complejo contexto debe entenderse las figuras como José Joaquín Romero Fernández de Landa, surgidas en medio de las tensiones ocasionadas por la transformación del sistema social y moduladas por la labor benéfica de la solidaridad familiar.

Así pues, con el fin de trascender lo puramente individual y arrojar algo de luz sobre los diferentes mecanismos de que se valían las familias consideradas poderosas en el tránsito del Antiguo Régimen a la contemporaneidad, hemos decidido centrar nuestro análisis en el entorno familiar del famoso ingeniero de marina y no en su propia perso-

na, suficientemente estudiada: para ello comenzaremos remontándonos a los orígenes de la rama sevillana de los Fernández de Landa y su posterior establecimiento en las tierras vinateras del Condado, para así profundizar en las estrategias que siguieron a lo largo de cinco generaciones para situarse entre las familias localmente dominantes y construir las bases de una posición social privilegiada, desde la que emparentaron con los Romero. Finalmente, avanzaremos un poco en el tiempo para ver cómo lograron culminar su proyecto de encumbramiento social con la obtención del título de marqueses de Marchelina, plenamente integrados ya en los grupos dirigentes de la sociedad liberal burguesa durante el periodo isabelino (véase el árbol genealógico nº 1).



2. HIJOSDALGO DE SOLAR CONOCIDO

Una de las noticias más antiguas que poseemos de la rama sevillana de los Fernández de Landa se remonta a 1653, fecha en la que la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid expidió a nombre de los hermanos Marcos y Juan Fernández de Landa una carta ejecutoria que probaba la hidalguía de su linaje, procedente «de la casa y solar de Landa, que estaba sita en el lugar de Landa y hermandad de Ubarrundia, que era casa y solar conocido de notorios hijosdalgo de sangre, armas, nombre y apellido, y otras preeminencias y prerrogativas»². Según constaba de las pruebas de hidalguía incluidas en la ejecutoria, Marcos Fernández de Landa y Zuazo se había avecindado en Sevilla procedente de Garayo, desde donde su hermano había tramitado todo lo referente al pleito con la Audiencia, y allí había contraído matrimonio con María de Salazar y Alburquerque, oriunda de la ciudad. La libranza de esta carta ejecutoria le granjeó el reconocimiento definitivo entre las filas de la nobleza sevillana y a partir de la primavera siguiente la probanza de su hidalguía se hizo pública cuando por primera vez se le devolvió la blanca de la carne³.

Aunque en el expediente de la ejecutoria no se expresaba el motivo por el que había abandonado la tierra de sus ancestros, no es difícil suponer que el atractivo comercial de Sevilla, verdadero corazón del comercio mundial como puerta de las Indias Occidentales, había sido determinante a la hora de tomar la decisión. A favor de esta hipótesis está el hecho de que en cuestión de pocos años obtuvo los cargos de contador de la Casa de la Contratación y de tesorero receptor de la tabla mayor de los almojarifazgos, y que menos de una década después de pleitear por su hidalguía había ya enviado a Ultramar nada menos que 32.582 arrobas de vino, a las que debemos unir las casi 2.500 exportadas a nombre de su mujer, María de Alburquerque y Salazar, así como las más de 150 arrobas de vinagre que enviaron entre los dos (García Fuentes, 1977: 10), al parecer especializados en la exportación de productos agrarios (Fernández González, 2000: 82)⁴.

Ahora bien, la suya no fue una trayectoria excepcional, pues como él hubo otros muchos cargadores vascos que probaron fortuna en el tráfico colonial y lograron auparse a la selecta minoría de los privilegiados gracias al respaldo de sus fortunas, cuyo verdadero valor radicaba en que permitían ejercer influencias, imponer reglas de comportamiento y hasta disponer de la vida de los otros (Garmendia Arruebarrena, 1981, 1987, 1998, 1999). Tanto es así que la riqueza ha sido identificada como la otra cara del poder junto a la soberanía, no tanto en términos propiamente monetarios sino como recurso relacional, aunque en ese proceso de trepidante ascenso social fueron igualmente im-

2 Ejecutoria del pleito litigado por Juan Fernández de Landa, natural de Garayo (Álava), y Marcos Fernández de Landa, natural de dicho lugar y vecino de Sevilla, sobre su hidalguía, otorgada el 30 de abril de 1653. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARChV), registro de ejecutorias, caja 2788,20.

3 Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Fernando Fernández de Landa y Salazar, natural de Sevilla, concluidas el año de 1669. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 2959, sin paginar.

4 Ídem.

portantes las costumbres aristocráticas que afectaban, sus oportunas alianzas matrimoniales o los actos positivos de nobleza que prodigaban (Bernardo Ares, 1999: 58-60, Chacón Jiménez, 2021: 17, Maravall, 1989: 220-221).

En efecto, presentes en la ciudad como poco desde el siglo XV, vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses supieron hacerse desde el principio con los puestos más relevantes de los principales órganos de decisión de la Carrera, y con el tiempo accedieron también a los resortes del poder civil y eclesiástico en pie de igualdad con la élite de origen sevillano, a la que se ligaron mediante sucesivas alianzas matrimoniales, como demuestran los diferentes estudios que abordan la administración civil o eclesiástica de la ciudad; ello demuestra también que la construcción del poder requiere tiempos muy largos, y que para su correcta comprensión es necesario analizar las estrategias sociales que les dan pie, no siempre contempladas desde el enfoque político-institucional con el que suele abordarse el estudio de las instituciones (García González, 2022: 145).

Al respecto resultan de gran interés el trabajo monográfico de Ana Gloria Márquez (2010) sobre el ayuntamiento en el siglo XVIII o las obras que Fernando Campese (2004, 2005) ha dedicado al estudio de los comuneros sevillanos. Por supuesto, también cabe señalar otros muchos estudios que apuntan en el mismo sentido sin ser tan extensos como los anteriores, como el de Inmaculada Arias de Saavedra (2008) acerca de los regentes de la Audiencia o el de Francisco Gil (2013) sobre los oficios menores patrimonializados.

Así pues, difícilmente cabe dudar de que la inserción de las familias vascas en las diferentes instancias de poder constituyó uno de los puntales de sus estrategias de afirmación social en la región, y el caso de los Fernández de Landa resulta paradigmático al respecto. La mejor prueba está en el hecho de que el paso de los años mitigaría un tanto el gusto de la familia por el negocio de la exportación, hasta el punto de que Fernando Fernández de Landa, el hijo primogénito del alavés avecindado en Sevilla, sería el último de su línea en inscribirse en la matrícula de la Diputación del Consulado (García Fuentes, 1977: 22), quizá porque, con el traslado del monopolio a Cádiz, les resultaba más lucrativo abandonar los riesgos del comercio directo con las Indias, manteniendo sus negocios comerciales a través de numerosos mediadores (Fernández Pérez, 1997: 31-32). También debe contemplarse la probabilidad de que les resultase más atrayente reconducir sus inversiones al mercado de la tierra, fuente incontestable de prestigio social y, por lo mismo, una vía segura hacia el ennoblecimiento de sus propietarios (Gamero Rojas, 1988: 463), evidenciado en su acceso a las corporaciones de mayor renombre en la ciudad (Márquez Redondo, 2010) y a instituciones de clara raigambre nobiliaria, como en el caso de la Orden de Santiago, a la que se sumaría en 1669 el propio Fernando Fernández de Landa⁵.

Apenas una generación más tarde, acomodados entre los privilegiados sevillanos y con una presencia cada vez más firme en las diferentes instancias del poder local, los miembros de esta familia iniciaron una maniobra estratégica para garantizar el futuro

5 Ídem.

de sus líneas secundarias mediante matrimonios estratégicos, si así puede llamárselas imperando el sistema de reparto igualitario. Para ello hemos de centrarnos en el matrimonio celebrado en 1682 entre Marcos Fernández de Landa, así llamado en honor a su abuelo alavés, y Mayor Domonte Pinto, hija de una rica familia de Almonte radicada en Sevilla por las mismas fechas que la de los Landa, pero que, a diferencia de estos, mantuvieron siempre intacta su vinculación con las tierras almonteñas, enriqueciéndose con la explotación de sus haciendas y al servicio de los Medina Sidonia (Núñez Roldán, 1987: 163-186, Vila Vilar y Lohmann Villena, 2003: 27-29). Con las bases materiales de su distinción aseguradas de este modo, Marcos Fernández de Landa probó con éxito a proyectar las influencias de su familia sobre el mismísimo cabildo de Sevilla y, así, entre 1711 y 1728 figuró entre los elegidos que ejercían el poder en la ciudad desde su principal órgano rector como teniente de su decimosexta veinticuatría, propiedad del marqués de Castellón (Márquez Redondo, 2010: 1010-1011).

Pese a su incuestionable inserción en las diferentes esferas del poder, los Fernández de Landa estaban sometidos a las mismas presiones que el derecho sucesorio imponía a la totalidad de los súbditos del reino, forzando el reparto igualitario entre los herederos universales: los hijos, en primera instancia. Para impedir que el sustento material de toda la familia quedase comprometido, hacía mucho que las familias poderosas habían desarrollado un amplio abanico de estrategias que incluía, entre otras, la fundación de mayorazgos, la concertación de alianzas endogámicas y los celibatos inducidos (Rodríguez Sánchez, 1991: 142-143). Todas ellas servían para ralentizar la fragmentación del patrimonio familiar, sí, pero el ideal de perpetuación exigía también incrementarlo en la medida de lo posible para reforzar su posición de poder y seguir ascendiendo en la escala social (Chacón Jiménez, 1995: 81-89, Hernández Franco, 1998: 187-188).

Una manera de conseguirlo pasaba por contraer matrimonios hipogámicos con alguna rica heredera que no empañara demasiado el lustre del linaje, y esa fue la solución que Marcos Fernández de Landa halló para el quinto hijo habido en su primer matrimonio, bautizado en 1694 con el nombre de José: con tal profusión de hermanos, a los que se sumarían los nacidos del segundo matrimonio de su padre, el futuro no se antojaba especialmente brillante para el joven en Sevilla, donde prácticamente estaban agotadas las posibilidades de relacionarse conforme a su calidad, de ahí que su padre concertara para él un matrimonio muy beneficioso que le reportaría grandes extensiones de tierra en el corazón del principal centro vinícola entre el Aljarafe sevillano y la raya con Portugal, de donde era originaria la familia de su madre.

En efecto, Antonia Muñoz Franco, a quien José Fernández de Landa desposó en 1715, era hija de una acomodada familia de propietarios de Beas, población que por aquel entonces empezaba a adquirir un nombre propio en la exportación de caldos gracias a su acceso directo al puerto de Moguer, que permitía enviar las cargas directamente hasta los puertos gaditanos (López Robledo, 2009: 12)⁶. No obstante, la mayoría de las

6 Copia del testamento de José Fernández de Landa, incluida en el expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Vicente Fernández de Landa y Pérez Rañón. AHN, sección Instituciones de la Monarquía, serie Secretaría de las Órdenes Civiles, subserie Orden de Carlos III, expediente nº 476.

propiedades que recibieron con la dote de Antonia se localizaban en Villalba del Alcor y a fin de administrarlas mejor allá se trasladó la pareja, de lo que tenemos constancia porque en 1727 José fue recibido oficialmente como vecino por las autoridades de la villa, en cuya pequeña sociedad empezaría a despuntar casi desde el momento de su llegada, como demuestra el hecho de que a partir de enero de 1729 sirviera de teniente de gobernador por designación del conde de Miranda, dueño de la jurisdicción, y que tan solo un año más tarde empuñase las varas de la primera alcaldía ordinaria⁷.

En condiciones normales, un forastero recién vecindado habría necesitado varios años para granjearse el reconocimiento de los dirigentes locales hasta ese punto, pero su considerable fortuna y el ser hijo de un caballero veinticuatro de Sevilla sin duda debió de influir mucho en tan rápida aceptación, por lo que no es de extrañar que entre 1733 y 1734 volviera a ocupar como teniente el puesto de gobernador⁸. Después de aquel último año, sin embargo, José Fernández de Landa desaparece de las actas capitulares y las únicas noticias de su familia son las recogidas por los visitadores eclesiásticos, que siempre señalaban su caudal como el segundo de mayor consideración de la villa, así como algunos datos acerca de sus contribuciones⁹.

En 1749, la inesperada muerte de su mujer liberó a José para desposar dos años más tarde a Isidora Pérez Rañón y Paz Medina, originaria de la vecina población de La Palma y treinta y cinco años más joven que él¹⁰. En esta ocasión, lo más apetitoso del enlace no era la dote de la novia, pese a ser bastante sustanciosa, sino el capital relacional que esta aportaba a su cónyuge, pues a través de tres de sus primos maternos se hallaba emparentada con las familias más importantes de la región e indirectamente con la del propio Fernández de Landa: los Cepeda, gracias al matrimonio que Ana de Paz Medina había contraído en 1729 con el segundogénito de esta casa originaria de Osuna; los Domonte, a quienes estaban unidos desde 1733 por el enlace de Silvestre de Paz Medina con la hija mayor del titular de los mayorazgos, a la sazón sobrina segunda del novio por parte materna; y los Ortiz de Abreu, cuyo único heredero varón se había casado en 1734 con María de Paz Medina (Núñez Roldán, 1987: 163-186, Ramos Cobano, 2012).

En líneas generales, el prestigio que José Fernández de Landa pudo disfrutar en vida no dependió estrictamente de sus capacidades individuales ni de la importancia objetiva de su propio linaje, sino de las redes personales en las que se insertó gracias a sus dos matrimonios: como hemos visto, su enlace con Antonia Muñoz Franco le proporcionó la riqueza que necesitaba para integrarse entre los productores de vino de la campiña onubense, de los que procedía la familia de su propia madre, en tanto que

7 Actas capitulares de Villalba del Alcor, fechadas respectivamente el 20/01/1729 y el 17/12/1729. Archivo Municipal de Villalba del Alcor (en adelante, AMVA), leg. 5, sin foliar.

8 Actas capitulares de Villalba del Alcor correspondientes a los años 1733 y 1734. AMVA, leg. 5, sin foliar.

9 Visitas pastorales realizadas a Villalba del Alcor en noviembre de 1742 y enero de 1761, respectivamente. Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante, AGAS), sección Gobierno, serie Visitas Pastorales, leg. 05217 y 05226.

10 Copia de la partida de bautismo de Isidora Pérez Rañón, dada en La Palma el 05/04/1729 por Juan Agustín de Morales. Archivo Privado de la Familia Cepeda Cruzado (en adelante, APFCC), becerro nº 8, f. 37r.

Isidora Pérez Rañón le permitió iniciar una rama secundaria de su linaje emparentando con varias familias que podrían definirse como "localmente dominantes", es decir, con una fuerte posición local en municipios poco destacables, por más que en un sistema de parentesco marcado por la sucesión igualitaria no quepa hablar realmente de "ramas secundarias" (Dedieu y Windler-Dirisio, 1998: 225). En lo que se refiere personalmente a él, ambas circunstancias fueron fundamentales para garantizarle una solvencia social equiparable a la que su familia disfrutaba en Sevilla, pues, como ya hemos visto, José era el último de los cinco hijos habidos por Marcos Fernández de Landa en su primer matrimonio y había que recurrir a este tipo de alianzas para garantizarle la suficiente holgura económica como para impedir el menoscabo de su estatus social (Cadenas y Vicent, 1980: 34, Díaz de Noriega y Pubul, 1976: 147).

Si nos remitimos a la década de 1750, veremos que el segundo matrimonio de José Fernández de Landa había originado un trato muy estrecho con la familia de su nueva esposa, y en particular con Francisco de Cepeda, porque en cuestión de solo unos meses empezaron a compartir negocios, como lo demuestra su arrendamiento mancomunado de los derechos sobre la bellota y hierba del partido del Algarrobo, en la dehesa de Garruchena¹¹. Además, conforme fueron pasando los años, ambos hombres se dedicaron a trenzar sus lazos familiares con los hilos del parentesco espiritual, pues el propio Francisco apadrinó a los dos hijos que José tuvo con Isidora¹². Pensándolo bien, no parece muy descabellado suponer que aquella unión hubiera sido concebida expresamente para emparentar a las dos familias más importantes de la villa, aprovechando la inesperada viudez de Landa y la disponibilidad matrimonial de Isidora, por aquel entonces la única joven casadera y con buena dote en la familia de Paz (Cadenas Y Vicent, 1980: 33).

Tampoco parece casual el hecho de que Francisco de Cepeda se hubiera asentado en Villalba del Alcor casi del mismo modo en que lo había hecho el propio José: dejando atrás el lugar donde había nacido para casarse con una rica heredera de la hidalguía rural, cuya dote le permitiría alcanzar una posición superior a la que podía aspirar en Osuna por su condición de segundogénito. Semejante paralelismo invita a reflexionar sobre las estrategias fraguadas por este tipo de familias para no descender socialmente al agotarse en sus lugares de origen las posibilidades de labrar alianzas adecuadas con sus iguales, aunque ello supusiera desplazarse a otras regiones menos saturadas por la hidalguía y, por tanto, con mayores oportunidades para blindar su posición de privilegio (Ramos Cobano, 2012). Pero esa es otra historia.

11 Poder especial de José Fernández de Landa y Francisco de Cepeda Toro a Francisco Fernández, otorgado en Villalba del Alcor el 10/10/1751 ante José Sánchez Serrano. APNLPC, leg. 1.667, ff. 259r-259v.

12 Expediente de pruebas de Ana Fernández de Landa Pérez Rañón Pinto y de Paz, natural de Villalba de Alcor, para contraer matrimonio con José Romero Fernández de Landa, caballero de la Orden de Santiago, 1774. AHN, sección Instituciones Eclesiásticas, serie Consejo de Órdenes, subserie Orden de Santiago, expediente nº 10.123; Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Vicente Fernández de Landa y Pérez Rañón Domonte y de Paz, natural de Villalba del Alcor, Maestrante de Sevilla; caballero supernumerario. AHN, sección Instituciones de la Monarquía, serie Secretaría de las Órdenes Civiles, subserie Orden de Carlos III, expediente nº 476.

3. DE LA ENDOGAMIA SOCIAL A LA DE SANGRE

Con los matrimonios de José Fernández de Landa, su linaje había quedado plenamente integrado en las redes familiares que dominaban el universo social de la campiña onubense. Sin embargo, aquello no era Sevilla, donde el estado noble proliferaba en tal abundancia que aún podían concertar alianzas con familias de calidad similar a la suya fuera de su propia parentela, ni siquiera podía compararse a la elitista Osuna; al desposar sucesivamente a Antonia Muñoz Franco, pero sobre todo a Isidora Pérez Rañón, José había emparentado con las familias más importantes de la región vinatera del Condado, de modo que, con vistas a la siguiente generación, solo quedaban dos opciones lícitas: concertar matrimonios desiguales o seguir ampliando el alcance geográfico de su red familiar sin dejar de practicar la endogamia social. Puesto que la primera solo era aceptable bajo circunstancias muy concretas, lo más lógico habría sido que los Fernández de Landa se hubieran decantado por la segunda, y así lo hicieron en un primer momento, pero a continuación se dedicaron a combinarla con una tercera posibilidad menos habitual, que pasaba por celebrar matrimonios consanguíneos. Veámoslo en detalle.

Aunque José Fernández de Landa y Antonia Muñoz Franco tuvieron varios hijos en los primeros años de su matrimonio, nos interesa sobre todo la primogénita, a quien llamaron Mayor por su abuela paterna¹³. Nacida en el verano de 1718, la joven creció en Villalba del Alcor con todas las comodidades que la fortuna de sus padres podía proveerle, pero también con el sentido de responsabilidad familiar y las obligaciones propias de su rango, y por ello no dudó en acatar la voluntad de sus mayores cuando concertaron para ella un matrimonio con un joven nacido en Sevilla cuando apenas contaba ella catorce años¹⁴. No se trataba de un enlace cualquiera, pues el novio era hijo de un caballero de la orden de Santiago y oidor de la Real Audiencia de Sevilla, ciudad en la que debieron de conocerse ambas familias, ya que los hermanos de José Fernández de Landa aún seguían afincados allí y ocupaban puestos de relevancia en la administración local. Las conexiones familiares del joven Gaspar Ignacio Romero Gámez le procuraron muy pronto una carrera en el Ejército que desde el principio se probó muy prometedora: a los dos años de contraer matrimonio, obtuvo el empleo de capitán en el regimiento de caballería de cuantiosos de Andalucía y una década más tarde se le concedieron los honores de comisario real de guerra, habilitándole para ejercer como tal en el reino de Sevilla y con retención de su compañía de caballeros cuantiosos¹⁵.

Todo ello, además de proporcionarles unas rentas más que adecuadas para vivir con-

13 Copia de la partida de bautismo de Mayor Fernández de Landa, dada en Villalba del Alcor el 31/07/1718 por Juan Salvador de Osorno. APFCC, becerro nº 4, f. 8v.

14 Copia de la partida de matrimonio de Gaspar Ignacio Romero Gámez y Mayor Fernández de Landa, dada en Sevilla el 31/01/1732 por Pedro Curiel. APFCC, becerro nº 4, f. 65r.

15 Copia del testamento de Gaspar Ignacio Romero, otorgado por su mujer Mayor Fernández de Landa en virtud de poder competente en Sevilla el 28/10/1774 ante Antonio Manuel de León. APFCC, becerro 4, ff. 972-978.

forme a su dignidad, complementadas con las que obtenían de las tierras recibidas por Mayor en concepto de dote, obligaría a la pareja a llevar una vida casi nómada, pasando de un destino a otro cada pocos años, prácticamente al mismo ritmo que iban naciendo sus hijos: Francisca, Bárbara, Antonia, José, Gaspar, Francisco, Manuel, Ángela... La familia Romero de Landa peregrinó por muchas poblaciones del antiguo reino de Sevilla en cuestión de pocos años, pero, con independencia de que el deber los condujese a Galaroza, Algeciras, Sevilla o Alcalá de Guadaíra, su hogar siempre estuvo en Villalba del Alcor, adonde regresaban para reencontrarse con la familia o para descansar en las haciendas recibidas por Mayor¹⁶.

Mientras tanto, el padre de esta había enviudado y vuelto a contraer matrimonio en 1751 con Isidora Pérez Rañón, una mujer diez años más joven que su propia hija y, por tanto, treinta y cinco años más joven que él mismo. No sabemos si la diferencia de edad causó escándalo porque las fuentes guardan silencio al respecto, pero, siendo los novios iguales en riqueza y distinción, lo más probable es que su enlace no soliviantase especialmente a la opinión pública, elemento clave en un contexto de consenso social como el del Antiguo Régimen (Blanco Carrasco, 2016: 129). Además, a su favor cuenta que la pareja no tuvo problemas para cumplir con el fin último de todo matrimonio, pues fueron capaces de concebir al menos dos hijos pese a la avanzada edad del novio: Ana y Vicente, nacidos respectivamente en 1752 y 1754. Hasta ese momento, los Fernández de Landa no se habían distinguido por prácticas tan llamativas, pues a lo sumo se habían dedicado a tejer hábilmente una red de alianzas para ligarse a lo más granado de la sociedad sevillana y sus alrededores; sabiendo esto, resulta aún más sorprendente la audacia con la que a partir de entonces se aprestaron a trabar sus alianzas dentro de los grados más severamente prohibidos tanto por la ley como por la costumbre.

En efecto, en 1772, José Fernández de Landa decidió unir en matrimonio a su hija más joven con el primogénito de su hija mayor, un enlace contranatural por definición en un sistema de parentesco agnaticio como el que imperaba en la España moderna, en el que se repudiaba particularmente la unión de un hombre con una pariente suya de una generación anterior, como una hermana del padre o de la madre (Juan-García Aguado, 1998: 119, Sabeán, 1998: 84)¹⁷. Los motivos por los que generaba una repulsa superior al matrimonio de un hombre con su sobrina no quedan del todo claros, aunque quizá estén relacionados con los obstáculos que la previsible mayor edad de la mujer podía suponer de cara a la procreación; si así fuera, en este caso no supuso un problema insalvable porque el sobrino resultaba ser diecisiete años mayor que la tía¹⁸. En cualquier caso, la bibliografía consultada coincide en señalar la extrema rareza de este tipo de

16 Autos sobre la hidalguía de la familia Romero de Landa, Villalba del Alcor. APNLPC, leg. 1.719.

17 Expediente de pruebas de Ana Fernández de Landa Pérez Rañón Pinto y de Paz, natural de Villalba del Alcor, para contraer matrimonio con José Romero Fernández de Landa, caballero de la Orden de Santiago, 1774. AHN, sección Instituciones Eclesiásticas, serie Consejo de Órdenes, subserie Orden de Santiago, expediente nº 10.123.

18 Referencia del matrimonio entre José Romero Fernández de Landa y Ana Fernández de Landa. Archivo Diocesano de Huelva (en adelante, ADH), fondo parroquial, sección Libros en Depósito, serie Villalba del Alcor, caja nº 3, índice alfabético de los libros 1º a 9º de casamientos.

matrimonios, pero la despreocupación con que decidieron ejecutar un enlace tan reprochable desde el punto moral y social para los estándares de la época permite descartar el azar como variable de nuestro análisis (Burguière, 1997: 1350, Delille, 1985: 280, Merzario, 1990: 530-531).

En efecto, parece muy poco probable que este matrimonio se celebrara a instancias de los novios, llevados por el afecto que la familiaridad pudiera haber generado, pues el novio apenas había pisado Villalba del Alcor en los años previos a su casamiento, ocupado como estaba en labrarse una carrera en la armada y desempeñando diferentes oficios en destinos muy alejados de la localidad donde vivía su futura esposa. Tampoco pueden aducirse los pretextos que normalmente se utilizaban para justificar la solicitud de dispensa apostólica, tal y como venían recogidos en las *Constituciones del arzobispado de Sevilla* (1609): en efecto, ni eran pobres de solemnidad abocados a un casamiento consanguíneo para poder prescindir de la dote, ni la incipiente madurez de la novia requería encontrarle un marido cuanto antes, ni la estrechez del lugar era tal que los obligase a contraer matrimonio con alguien de su sangre para no descender socialmente, porque el novio había vivido siempre de manera itinerante según el destino que en cada momento tuviera su padre y, por ello, la elección había distado mucho de verse condicionada por los límites geográficos.

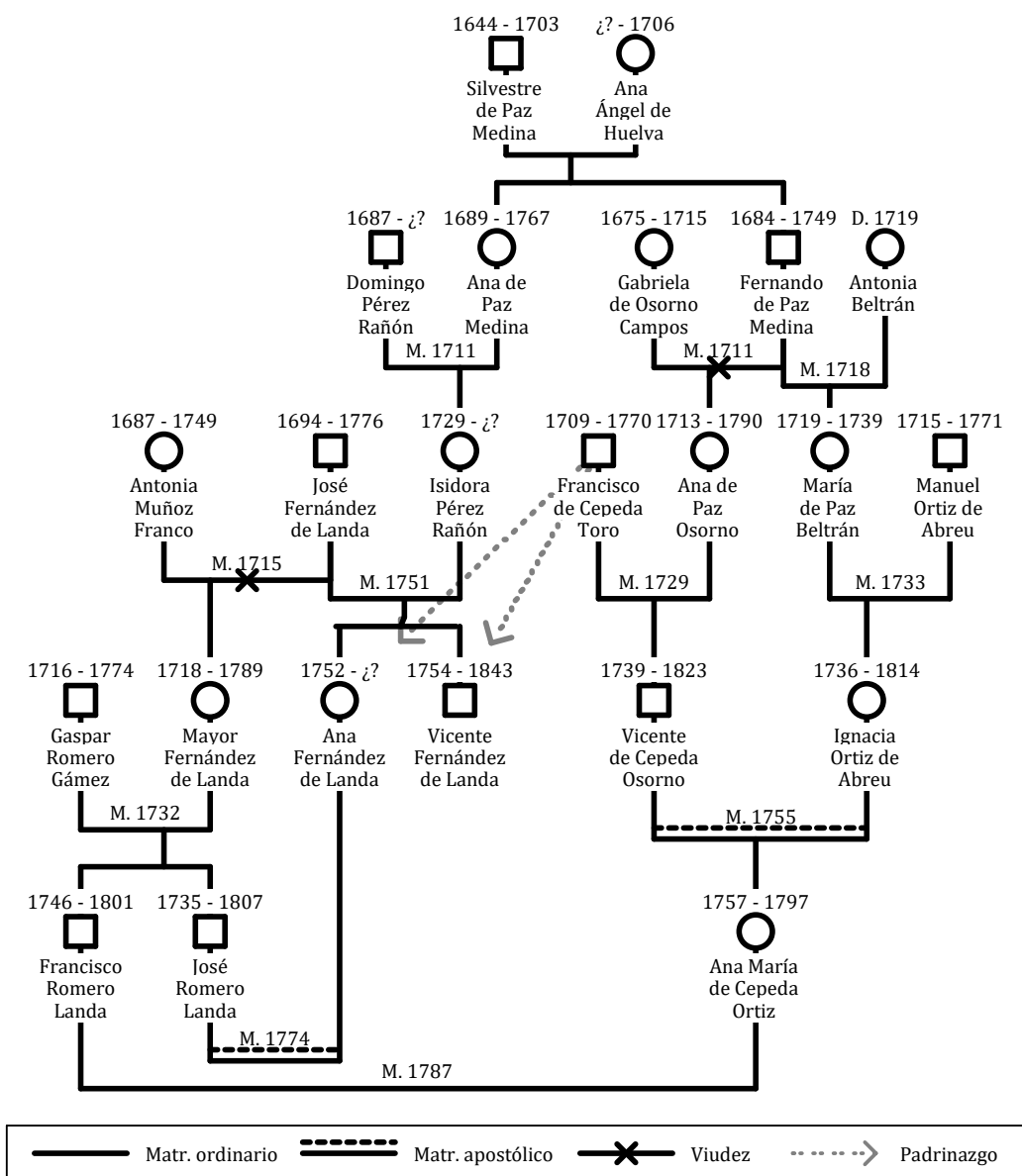
Así pues, el enlace entre Ana Fernández de Landa y su sobrino, el ya renombrado ingeniero de marina José Joaquín Romero Fernández de Landa, parece haberse forjado deliberadamente con idea de reforzar los lazos de solidaridad familiar y no para dar espacio a los afectos, demostrando una vez más que el papel que cada miembro desempeñaba en el proyecto de perpetuación familiar era resultado no de decisiones individuales, sino del ejercicio de la patria potestad (Hernández Franco y Irigoyen López, 2022: 164).

Naturalmente, esto se explica en tanto que la obediencia debida a los designios familiares formaba parte intrínseca del sistema de relaciones en el que se basaba la sociedad del Antiguo Régimen y, lejos de ser una estrategia coyuntural, formaba parte de una tradición y unas prácticas culturales por las que la realidad diaria y la vida cotidiana se vertebraban en torno a la familia como base del ordenamiento social (Chacón Jiménez, 2021: 13). Por otra parte, la sumisión absoluta de los hijos a la voluntad paterna se explica no solo desde el principio de responsabilidad colectiva y solidaria de la familia, sino también sobre la base de dos argumentos de gran peso: el primero, que el amor de los padres hacia sus hijos favorecería que hicieran la elección mejor y más conveniente para ellos, y el segundo, que por su experiencia contaban con un entendimiento del que ellos carecían y que podía conducirlos a elegir un cónyuge inadecuado (Ago, 1996: 395, Sobaler Seco, 2019: 30).

4. NUEVOS RUMBOS FAMILIARES

El matrimonio orquestado para el tercero de los hijos varones de Gaspar Ignacio Ro-

mero y Mayor Fernández de Landa también nos remite a las estrategias de las que se valían las familias de poder para perpetuar y ampliar las bases de su posición social. En efecto, la mujer a la que desposó Francisco Romero de Landa en 1787 no pertenecía a su parentela inmediata, como en el caso de su hermano José Joaquín, pero en cierta forma ambos estaban ligados a través de unos parientes en común: los hijos que su abuelo materno había tenido con Isidora Pérez Rañón, quienes eran a la vez tíos directos del novio y tíos terceros de la novia¹⁹. Además, hay que recordar que los Fernández de Landa y los Cepeda habían unido el parentesco espiritual al de sangre cuando el abuelo de Ana María apadrinó sucesivamente a los tíos de su futuro esposo (véase el árbol genealógico nº 2), por lo que este matrimonio permitiría establecer un “circuito”



19 Acta del matrimonio de Francisco Romero Fernández de Landa y Ana María de Cepeda Ortiz, oficiado en Almonte el 17/04/1787 por monseñor Manuel Azamor Ramírez. APFCC, becerro 4, ff. 105r-105v.

de vínculos consanguíneos entre las tres líneas de ascendencia implicadas, según la terminología empleada por Brudner y White (1997: 164).

De entrada, tal circunstancia invita a desechar cualquier interpretación basada en la espontaneidad, y los datos con los que contamos así parecen confirmarlo, como el hecho de que Ana María de Cepeda tuviera ya treinta años cumplidos cuando se casó, lo que hacía de ella una novia algo mayor para lo habitual en su familia, habida cuenta de que las bodas de sus hermanas menores se habían celebrado cuando ambas tenían poco más de veinte años, un lustro atrás²⁰. Visto de este modo, el casamiento de Francisco Romero de Landa y Ana María de Cepeda habría sido concebido con el fin expreso de renovar la alianza iniciada por sus respectivos abuelos, produciendo así un "reencadenamiento" como los que registraron por primera vez Jolas, Verdier y Zonabend (1970: 19) en sus pioneros trabajos sobre las relaciones familiares de Minot, considerado por Enrique Soria (2007: 137) "endogamia recurrente".

Lo que debe capturar nuestra atención es la dinámica que se aprecia en el comportamiento de las familias implicadas en esta alianza, porque se demuestra especialmente llamativa: por lo que hemos visto en las páginas precedentes, la estrella de los Romero Fernández de Landa se hallaba en su punto más álgido cuando casaron al menor de sus hijos con Ana María de Cepeda, gracias en particular a la brillante trayectoria de su hijo mayor. Francisco, en cambio, pasó la mayor parte de su vida como clérigo de menores sin que los visitantes arzobispales hicieran de él un solo comentario, ni para bien ni para mal²¹. Poco antes de casarse ingresó también en la Real Armada como teniente de fragata, pero no nos consta que lograra mérito alguno en el desempeño de esta profesión, quizá porque no debió de pasar mucho tiempo embarcado, a tenor de la regularidad con la que nacieron sus hijos, incluyendo una niña fallecida a los pocos días y seis hijos varones: Jacoba (1788), Vicente (1789), los gemelos Ignacio y Gaspar (1791), Francisco (1793), José María (1795) y Juan Nepomuceno (1797), cuyo nacimiento acabó provocando la muerte de la madre por sobreparto. La abundante documentación que lo sitúa casi siempre en Osuna también apunta a que su carrera naval no ocupó mucho de su tiempo y prueba de paso que la pareja se trasladó a la villa ducal en compañía del padre de la novia, Vicente de Cepeda, y que allí Francisco se integró activamente en la red relacional en la que se movía su suegro. El entendimiento entre ambos hombres no debía de ser poco, puesto que Vicente llegó a apoderar a su yerno para que administrase en su nombre todos los bienes que poseía en Osuna, Estepa, Aguilar, Morón y Bujalance mientras él se encontraba ausente en Villalba, lo cual demuestra que se había hecho acreedor de toda su confianza²².

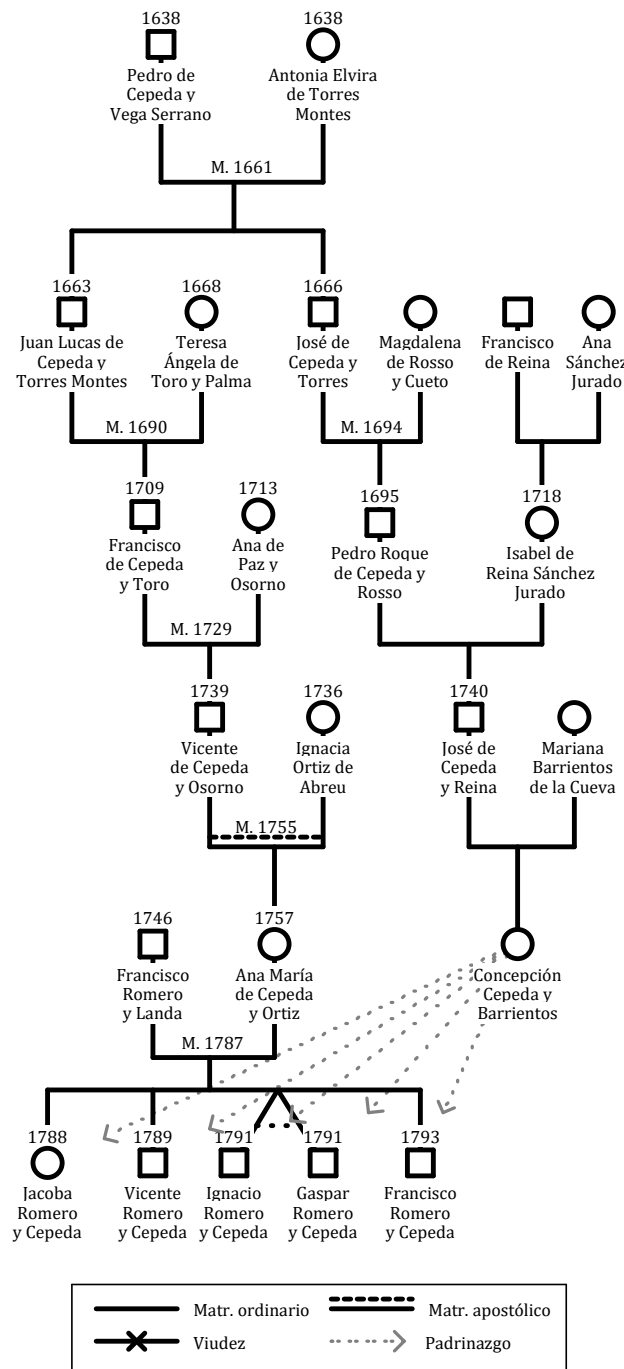
En líneas generales, el casamiento de una hija resultaba siempre un trance delica-

20 Cartas de dote de Teresa y María Dolores de Cepeda Ortiz, otorgadas en Villalba del Alcor el 24/01/1782 ante Juan Alonso Ramírez. APNLPC, leg. 1.672, ff. 1r-7v y 8r-17v.

21 Visita pastoral realizada a Villalba del Alcor en 1779. AGAS, sección Gobierno, serie Visitas Pastorales, leg. 05230, sin foliar.

22 Poder para administrar de Vicente de Cepeda Osorno a Francisco Romero de Landa, otorgado en Villalba del Alcor el 05/09/1794 ante Juan Alonso Ramírez. APNLPC, leg. 1.679, ff. 193v-195r.

do porque suponía entregarla a un grupo familiar que seguía otras solidaridades, tal y como demostró en su momento Giovanni Levi (1990: 73). Sin embargo, la plena integración de Francisco Romero en la red familiar de su esposa constituye un ejemplo perfecto de lo contrario, pues en este caso son los lazos con los Fernández de Landa los que parecen difuminarse al tiempo que adquieren mayor consistencia los vínculos relacionales de los Cepeda. A falta de correspondencia privada no podemos saber a ciencia cierta cómo afectó la distancia a la relación de Francisco Romero de Landa con sus hermanos y demás parientes, pero lo que sí parece seguro es que su asentamiento en Osuna redundó en una mayor presencia de su parentela política en los acontecimientos familiares mejor documentados de su vida: así, fue María de la Concepción



Cepeda Barrientos, una prima tercera de su mujer, quien amadrinó a la primogénita Jacoba Mayor, fallecida tan solo trece días después de nacer, a Vicente, a los gemelos Gaspar e Ignacio y, por último, al pequeño Francisco (véase el árbol genealógico nº 3). La elección de los nombres tampoco parece casual, pues, como puede apreciarse fácilmente, el primero de los nietos varones se llamó como su abuelo materno, mientras que el nombre compuesto del paterno se repartió entre los gemelos que nacieron después, algo que en absoluto podía ser gratuito, atendiendo al peso que tenía el nombre como signo de identidad (Chacón Jiménez, 1988: 48). Un último detalle que manifiesta la mayor importancia de los Cepeda en la vida cotidiana de esta unidad familiar: cuando cayó gravemente enfermo en 1801 a los pocos meses de contraer sus segundas nupcias, Francisco Romero de Landa no designó a nadie de su familia como albacea testamentario o como tutor de sus hijos, sino que eligió a su primer suegro y al primo de este, José de Cepeda Reina²³.

Con independencia de las experiencias vitales concretas de esta unidad familiar, quizá lo más significativo sea cómo convergieron en ella tradición y progreso para dar pie a una nueva forma de nobleza, capaz no solo de amoldarse, sino también de sumarse y participar en los cambios de todo tipo que se fueron produciendo desde finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX. Los Cepeda aportaron una riqueza muy superior a la que hasta entonces habían logrado amasar los Fernández de Landa, y los Romero abrieron la puerta a nuevas formas de relacionarse con las instituciones de poder a través del Ejército, la marina y la administración pública.

El mejor ejemplo de esto último lo hallamos en los hermanos Romero Cepeda, hijos de Francisco y Ana María, quienes supieron ampararse en los bienes materiales e inmateriales de su familia para labrarse un destino propio y ampliar las bases de su prestigio social. Así, Juan Nepomuceno se dedicó a la administración pública en la villa y corte de Madrid, en tanto que José, Vicente e Ignacio se labraron una brillante carrera militar en el cuerpo de artillería²⁴. El caso de este último es quizá el más llamativo, porque a lo largo de su vida como oficial se fue haciendo merecedor de las más altas distinciones y sería condecorado con la cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, con las de San Fernando de primera clase y Americana de Isabel la Católica por acciones de guerra, la del sitio y toma de Cartagena de Indias, la de Sufrimiento por la Patria como prisionero en la ciudad de Valencia mil ochocientos doce y otras varias²⁵.

Hasta tal punto lograría escalar en la jerarquía militar que en 1859 fue nombrado senador del reino mediante Real Decreto "por reunir las circunstancias contenidas en el párrafo diez del artículo quince de la Constitución", es decir, ser teniente general del

23 Testamento de Francisco Romero Fernández de Landa, otorgado en Osuna el 07/10/1801 ante Antonio José Rodríguez. APFCC, becerro 4, ff. 1039-1058.

24 Transacción y compromiso de don Felipe Cepeda Ortiz y otros, otorgada en Sevilla el 18/02/1842 ante Miguel González de Andia. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla (en adelante, APNS), leg. 872, ff. 147r-162v.

25 Testimonio notarial del título de Marqués de Marchelina, presentado el 22/05/1860 en el proceso de admisión al cargo de senador vitalicio. Archivo del Senado (en adelante, AS), HIS-0266-03, documento 7.

Ejército y Armada²⁶. Naturalmente, no se trataba de un nombramiento automático por el mero hecho de haber promocionado a base de antigüedad, sino que su ascenso se debía en buena medida a los méritos acumulados durante tantos años de servicio, como los que le procuró su actuación en la reconquista de Nueva Granada de 1815 a 1821, en la que demostró una fidelidad inquebrantable a la Corona y a su proyecto por restablecer el régimen colonial en los territorios rebeldes, a despecho de que el sistema de gobierno establecido en Madrid fuera absolutista o se basara en la legalidad constitucional del Trienio²⁷.

Si bien esta lealtad le costó el exilio en 1823 tras la restauración del absolutismo, bajo el reinado de Isabel II le valdría el reconocimiento que no pudo dársele en los últimos años de Fernando VII, aunque sus gestas en el asedio de Cartagena de Indias y su labor al frente de la junta de subsistencia de la ciudad no habían logrado impedir que se perdiera el virreinato (Cuño Bonito, 2008: 176-196). Este reconocimiento se materializó en un honor que nadie hasta entonces había alcanzado en sus diferentes líneas de ascendencia (Rújula y Ochotorena, 1932: 49-52): la concesión del título hereditario de marqués de Marchelina²⁸.

5. PARA CONCLUIR

Culminaba de este modo el proceso de ascenso social que los Fernández de Landa habían iniciado dos siglos atrás, cuando abandonaron el comercio indiano y sentaron las bases de su privilegiada posición, diversificando su presencia en las diferentes instituciones y trabando alianzas con las familias de la élite rural. Hasta qué punto se trató de una estrategia deliberada y consciente es difícil determinarlo, pero la manera sistemática en que fueron situándose en todas las instancias del poder a lo largo de cinco generaciones, tejiendo una densa red de contactos a través del parentesco, invita a interpretar sus progresos como fruto de un esfuerzo colectivo e intergeneracional, en el que los desvelos individuales se orientaban a reforzar la posición del grupo al completo.

Lo más significativo, con todo, es la perspectiva temporal de su éxito: en efecto, los Fernández de Landa constituyen un claro ejemplo de la extraordinaria capacidad de adaptación de algunos grupos de la baja nobleza, capaces de labrarse una posición

26 Real Orden trasladando el Real Decreto de nombramiento de senador vitalicio de Ignacio Romero y Cepeda al presidente del Senado, fechado el 30/09/1859. AS, HIS-0266-03, documento 1.

27 Resumen documentado que manifiesta el origen y sucesos ocurridos en la plaza de Cartagena de Indias desde el día 7 de junio hasta el 5 de julio últimos, con motivo del juramento de la constitución de la monarquía española: sacado de la relación y parte posterior, que por el ministerio de la Gobernación de Ultramar se elevaron al conocimiento de S.M. en 30 y 27 de dichos meses, Madrid, En la impr. del Gobierno constitucional, por Calvo, 1820.

28 Real despacho concediendo el título de marqués de Marchelina a Ignacio Romero Cepeda. AHN, sección Instituciones de la Monarquía, serie Consejos, legajo 8.985, año 1858, expediente 52.

de prestigio siguiendo las fórmulas más tradicionales para luego transitar sin solución de continuidad hacia estrategias propiamente contemporáneas, buscando afianzarse entre la élite liberal y continuar su promoción social integrándose en las estructuras del poder. Su evolución refleja a modo de espejo las transformaciones sociales que estaban teniendo lugar en la España de los siglos XVIII y XIX, pero también informa de la agencia tras dichos cambios, que no pueden considerarse obra de fuerzas impersonales y abstractas.

Desde la perspectiva individualista actual, la fama alcanzada por el ingeniero de marina que se dedicó a diseñar buques para la Armada a finales del XVIII puede parecer lo más relevante en la trayectoria de esta familia, pero solo fue un episodio más en la búsqueda constante de una posición de prestigio en el tránsito del Antiguo Régimen a la contemporaneidad.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

La autora agradece a Francisco García González por sus valiosos comentarios y a los dos evaluadores anónimos por su contribución a mejorar la versión final de este artículo. <https://orcid.org/0000-0002-6631-4059>

7. REFERENCIAS

- AGO, Renata (1996): "Jóvenes nobles en la época del absolutismo: autoritarismo paterno y libertad", en LEVI, Giovanni y SCHMIT, Jean-Claude (eds.), *Historia de los jóvenes. 1. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, pp. 365-413.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2008): "Algunas notas sobre los regentes de la Audiencia de Sevilla en el siglo XVIII", en CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, vol. 3, pp. 111-134.
- BERNARDO ARES, José Manuel (1999): "Derecho y oligarquías municipales. La coerción de la soberanía y la fuerza de la propiedad en el ámbito local de la Corona de Castilla", en ARANDA PÉREZ, Francisco José (ed.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 49-64.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo (2016): "Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna", *Studia historica. Historia moderna*, 38, 2, pp. 107-135.
- BRUDNER, Lilyan A. y WHITE, Douglas R. (1997): "Class, Property and Structural Endo-

- gamy: Visualizing Networked Histories", *Theory and Society*, 2-3, pp. 161-208.
- BURGUIÈRE, André (1997): «Cher cousin: les usages matrimoniaux de la parenté proche dans la France du XVIIIe siècle», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 52, 6, pp. 1339-1360.
- CADENAS Y VICENT, Vicente (1980): *Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII. Años 1763 a 1777. Números 1.510 al 1.855*, Madrid, Hidalguía, vol. 5.
- CAMPESE GALLEGO, Fernando Javier (2004): *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispánicas.
- CAMPESE GALLEGO, Fernando Javier (2005): *La representación del común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Sevilla, Universidad de Sevilla; Universidad de Córdoba.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1988): "Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia", en REDONDO, Augustin (ed.), *Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, Paris, Publications de la Sorbonne, pp. 37-50.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1995): "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, 21, pp. 75-104.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2021): "De la historia «en migajas» a los objetos sólidos: nuevos retos conceptuales, teóricos y metodológicos sobre Familia y ciencias sociales", *Áreas: revista internacional de ciencias sociales*, 42, pp. 11-19.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2022): "Familias, cambio social y ruptura de jerarquías en la sociedad española (c. 1750-c. 1900)", *Historia social*, 104, pp. 121-142.
- Constituciones del arzobispado de Sevilla, hechas y ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fernando Niño de Guevara, cardenal y arzobispo de la Santa Iglesia de Sevilla, en la sínodo que celebró en su catedral, año de 1604, y mandadas imprimir por el deán y cabildo, canónigos in sacris. Sede vacante, en Sevilla, año de 1609 (1609)*, Sevilla, Alonso Rodríguez Gamarra.
- CUÑO BONITO, Justo (2008): *El Retorno del Rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.
- DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER-DIRISIO, Christian (1998): "La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna", *Studia historica. Historia moderna*, 18, pp. 201-236.
- DELILLE, Gérard (1985): *Famille et propriété dans le royaume de Naples: XVe-XIXe siècle*, Roma, École française de Rome; Éd. de l'École des Hautes Études en Sciences

Sociales.

DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, José (1976): *La Blanca de la Carne en Sevilla, Madrid, Hidalguía*, vol. II, C-J.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Fernando (2000): *Comerciantes vascos en Sevilla, 1650-1700*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma (1997): *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Madrid, Siglo XXI.

GAMERO ROJAS, Mercedes (1988): "Una aportación al estudio de la presencia de vascos y navarros en la Sevilla del siglo XVIII: su intervención en tierras de 1700 a 1834", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 44, 3-4, pp. 461-510.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo (1977): "Cien familias sevillanas vinculadas al tráfico indiano (1650-1700)", *Archivo Hispalense*, 60, 185, pp. 1-54.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo (1977): "Exportación y exportadores sevillanos a Indias, 1650-1700", *Archivo Hispalense*, 60, 184, pp. 1-40.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2022): "Herencia y prácticas sociales en España, siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias", *Historia social*, 104, pp. 143-158.

GARMENDIA ARRUEBARRENA, José (1981): "Presencia vasca en Sevilla durante el siglo XVIII (1698-1785)", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 37, 3-4, pp. 429-512.

GARMENDIA ARRUEBARRENA, José (1987): "Dueños de navíos y pilotos vascos en la carrera de Indias (1730-1776)", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 43, 3-4, pp. 313-344.

GARMENDIA ARRUEBARRENA, José (1998): *Guía de vascos en el Archivo General de Indias de Sevilla*, Madrid, RSBAP, Delegación en Corte.

GARMENDIA ARRUEBARRENA, José (1999): "Vascos en Sevilla", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 55, 1, pp. 183-190.

GIL MARTÍNEZ, Francisco (2013): "El estado de los oficios patrimonializados en Sevilla a mediados del siglo XVIII", en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico; Diputación de Zaragoza, vol. II. Comunicaciones, pp. 731-744.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1998): "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder: Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", *Studia historica. Historia moderna*, 18, pp. 179-200.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2022): "Familias en transformación en la España de los siglos XVIII y XIX. Reflexiones a partir del matrimonio

Muñoz-Borbón", *Historia social*, 104, pp. 161-178.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco (2020): "Reflexiones sobre familia, casa y nobleza en una España en transformación (siglos XVIII-XIX)", en HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Editorial Sílex, pp. 11-26.

JOLAS, Tina; VERDIER, Yvonne y ZONABEND, Françoise (1970): «Parler famille», *L'Homme*, 10, 3, pp. 5-26.

JUAN-GARCÍA AGUADO, José María de (1998): *José Romero Fernández de Landa. Un ingeniero de marina en el siglo XVIII*, A Coruña, Universidade da Coruña.

LEVI, Giovanni (1990): *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea.

LÓPEZ ROBLEDO, Manuel Jesús (2009): "La Palma y los vinos del Condado", *eDAP. Documentos de arquitectura y patrimonio*, 2, pp. 11-22.

MARAVALL, José Antonio (1989): *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI.

MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria (2010): *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

MERZARIO, Raul (1990): "Land, Kinship, and Consanguineous Marriage in Italy From the Seventeenth to the Nineteenth Centuries", *Journal of Family History*, 15, 1, pp. 529-546.

MOLINA RECIO, Raúl (2020): "La evolución del papel político de la nobleza española de la edad moderna a la contemporánea: el ejemplo de los Fernández de Córdoba", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 38, pp. 144-182.

NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (1987): *En los confines del reino: Huelva y su tierra en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

ORTEGA DEL CERRO, Pablo (2018): "Lo familiar como recurso de negociación en el siglo XVIII: cambios en los usos del parentesco entre los oficiales de la Armada", en AMELANG, James S.; ANDRÉS ROBRES, Fernando; BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael; FRANCH BENAVENT, Ricardo y GALANTE, Mirian (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia, Tirant lo Blanc, pp. 461-473.

RAMOS COBANO, Cristina (2012): *Familia, poder y representación en Andalucía: los Cepeda entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1700-1850)*, (Tesis Doctoral Inédita), Universidad de Huelva.

Resumen documentado que manifiesta el origen y sucesos ocurridos en la plaza de Cartagena de Indias desde el día 7 de junio hasta el 5 de julio últimos, con motivo del

juramento de la constitución de la monarquía española: sacado de la relación y parte posterior, que por el ministerio de la Gobernación de Ultramar se elevaron al conocimiento de S.M. en 30 y 27 de dichos meses (1820), Madrid, En la impr. del Gobierno constitucional, por Calvo.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (1991): "Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen", *Fuentes y métodos de la historia local: actas*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora; Confederación Española de Centros de Estudios Locales, pp. 141-153.

RÚJULA Y OCHOTORENA, José de (1932): *Los Cepeda, linaje de Santa Teresa. Ensayo genealógico*, Madrid, Tipografía de Archivos Olózaga.

SABEAN, David Warren (1998): *Kinship in Neckarhausen, 1700-1870*, Cambridge; New York, Cambridge University Press.

SOBALER SECO, María de los Ángeles (2019): "Reflexión en torno al matrimonio de los hijos, la desobediencia filial y el consentimiento paterno: desde el marco legal a la práctica cotidiana durante la Edad Moderna", en BLANCO CARRASCO, José Pablo; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y OLIVAL, Fernanda (eds.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, pp. 15-43.

SORIA MESA, Enrique (2007): *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons.

VILA VILAR, Enriqueta y LOHMANN VILLENA, Guillermo (2003): *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera.